

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 10 de octubre de 1984.—El Director, P. Giner Linares.—4.763-D.

ARAGON

26562 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 10 KV (25 KV) que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 10 KV (25 KV), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Castejón del Puente, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-60/84. Línea aérea a 10 KV, preparada para 25 KV, de 443 metros de longitud; con origen en centro de transformación «Tremosa» y al final en centro de transformación número 6.823, «Metosa»; conductores de aluminio-acero LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 2-3 elementos, ESA-1.507; apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Alimentar el C. T. «Metosa», en la localidad de Castejón del Puente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 20 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.796-D.

26563 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de los centros transformadores 1.607, 1.628, 1.625 y 1.622, en el polígono 13, de 400 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de CC. TT. 1.607, 1.628, 1.625 y 1.622 en el polígono 13, de 400 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Huesca, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-59/84, 4 C. T. de tipo interior, semisubterráneo. C. T. 1.607, C. T. 1.628, C. T. 1.625 y C. T. 1.622, de potencias 2 por 630 KVA; inicialmente se montarán dos tramos de 400 KVA en cada C. T.; relación de transformación 9.500-16.432, $\pm 5 \pm 10$ por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en el polígono 13 de Huesca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 20 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.797-D.

26564 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1984 del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de red subterránea a 12/15 KV y C. T. «Sanllure» que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de red subterránea de 12/15 KV y C. T. «Sanllure» de 160 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Jaca (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-64/84.—Línea subterránea a 10 KV, de 290 metros de longitud; con origen en castillete de la línea aérea «Agromán»-C. D. «iBscos» y final en C. T. «Sanllure»; conductores de aluminio de 13 por 150 milímetros cuadrados, 12/15 KV.

Centro de transformación «Sanllure», de tipo interior, en planta baja, de 160 KVA; relación de transformación, 9.500-16.450, $\pm 5 \pm 10$ por 100/398-230 V; con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona de la localidad de Jaca (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 20 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.798-D.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

26565 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1984, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capí-